

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03- 016-2018-1264 -00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS COLOMBIA – EQUIMEDCO S.A.S. Y OTRO
Asunto	ORDENA ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL CURADOR

En atención al correo electrónico recibido por parte de la curadora GLENIA CRUZ BALLESTEROS, quien manifiesta la aceptación del cargo designada por el despacho mediante auto del 9 de marzo de 2.020, se le indica que de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal podrá realizarse de manera virtual, por lo que es el despacho procederá a enviar la correspondiente acta de notificación junto con la demanda y sus actuaciones al correo electrónico informado por esta. Entendiéndose que la notificación se entenderá surtida desde la fecha de su envío.

De otro lado, se REQUIERE al Fondo nacional de garantías, a fin de que constituya nuevo apoderado, para que continúe representado sus intereses.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ___133_____</p> <p>Hoy 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

27d344eb5805617322a6c9c0e4ed0056c0434abac2503e178d9c0e21a3281054

Documento generado en 04/11/2020 02:01:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>